

# Gaceta

## de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### SUMARIO

**ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA  
ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE  
DETERMINA SUSPENDER ACTIVIDADES  
LABORALES EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS  
MIL VEINTICUATRO.**

AÑO, XV, NÚMERO 452, 8 DE MARZO DE 2024

## ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE DETERMINA SUSPENDER ACTIVIDADES LABORALES EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### CONSIDERANDO

I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Que de conformidad con lo que establece el artículo 28, fracciones VI y VII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley de la CODHEM, la Presidenta tiene las facultades y obligaciones de proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el mejor desarrollo de las funciones del organismo; así como de dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgué convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.

III. Que el artículo 43, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, refiere que son días de suspensión de labores, los que establezca el Organismo.

1

IV. Que en términos del artículo 28, fracción VIII de la Ley de la CODHEM, la Presidenta tiene la facultad y obligación de presentar un informe anual sobre las actividades que haya realizado el Organismo durante el periodo inmediato anterior.

V. Que como un ejercicio de rendición de cuentas de las actividades desempeñadas durante el año 2023 resulta necesario que el Organismo, a través de su Presidencia, dé a conocer en forma clara y oportuna las acciones realizadas en dicha anualidad.

VI. Que con la finalidad de dar cumplimiento con lo mandatado en la Ley de este Organismo protector de Derechos Humanos, se determina que el día 11 de marzo de 2024 se suspenden las actividades laborales y términos para la sustanciación de los procedimientos propios de esta Casa de la Dignidad y de las Libertades.

En consecuencia, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE DETERMINA SUSPENDER ACTIVIDADES LABORALES EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRIMERO:** Se determina que el día 11 de marzo de dos 2024 se suspenden las actividades laborales y términos para la sustanciación de los procedimientos propios de esta Casa de la Dignidad y de las Libertades.

**SEGUNDO:** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 452, 8 de marzo de 2024.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Oscar Romo Martínez**  
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

**Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

**Eduardo Castro Ruíz**  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.